

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800364-00
Cristian Iván Márquez Gaitán y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida el 1° de marzo de 2021³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo proferido el 1° de marzo de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. JORGE FAJARDO ÁVILA** identificado con C.C. No. 10.169.904 y T.P. N° 197.230 del C. S. de la J. como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder allegado al expediente⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: contacto@horacioperdomoyabogados.com; gerrojs@yahoo.com
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; jorgefajardoa@hotmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c3247e1f23bd19910668c9516d5021af312f04d95e22238db8185b4ae435a30
Documento generado en 19/07/2021 04:22:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 4 al 17 de marzo 2021.
² Documento digital “14.- 08-03-2021 APELACION”
³ Documento digital “11.- 01-03-2021 SENTENCIA 2018-00364”
⁴ Documento digital “17.- 13-05-2021 PODER EJERCITO”